



Ministerio de Administración Pública

Resolución Núm.77-2015, que declara Desierto el Procedimiento Comparación de Precios 008-CP-MAP-PASCAL 2015 **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, EN LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP), CON FONDOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES LOCALES (PASCAL).**

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, se crea el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional encaminado a fortalecer su capacidad rectora en materia de organización administrativa y gestión de recursos humanos en el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública está comprometido en asumir las atribuciones de garantizar el cumplimiento de los principios, bases y normas de organización y funcionamiento de la Administración Pública, evaluación del desempeño institucional y promoción de la gestión de la calidad en los entes del Sector Público, establecido por la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación, y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en los actuales momentos el Ministerio de Administración Pública se encuentra avocado a un Proceso de remodelación de la planta física del Edificio que alojarán las nuevas oficinas del Ministerio.

CONSIDERANDO: Que en aras de que el esfuerzo y costo de la remodelación y construcción de la planta física del Edificio que alojarán las nuevas oficinas del Ministerio, queden justificados sobre bases sólidas y refrendados por expertos que sellen la obra como ajustada a los requerimientos institucionales y a las buenas prácticas de ingeniería.

CONSIDERANDO: Que a los fines antes indicados, el Ministerio de Administración Pública implementó el Procedimiento Comparación de Precios 008-CP-MAP-PASCAL 2015 **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, EN LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP), CON FONDOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES LOCALES (PASCAL).**

RESULTA: En fecha Cinco (05) de Octubre del 2015, fue lanzado el Procedimiento Comparación de Precios 008-CP-MAP-PASCAL 2015 **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, EN LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP), CON FONDOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES LOCALES (PASCAL).**

RESULTA: Que fueron invitados a participar en el procedimiento Comparación de Precios 008-CP-MAP-PASCAL 2015 **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, EN LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP), CON FONDOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES LOCALES (PASCAL),** las siguientes empresas y personas físicas:

1. REMOTERC, SRL
2. EQUITECH GROUP, SRL
3. MANUEL LISANDYS MONTERO ACOSTA
4. PEDRO JOSE CRUZ NUÑEZ
5. JOSE MIGUEL LORA HIDALGO
6. JUAN AUGUSTO MIRANDA DE LA CRUZ

RESULTA: En fecha Doce (12) de octubre de 2015, se realizó el Acto de Recepción y Apertura de las ofertas del Procedimiento Comparación de Precios 008-CP-MAP-PASCAL 2015 **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, EN LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP), CON FONDOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES LOCALES (PASCAL),** en el que presentaron ofertas los siguientes oferentes:

- 1) Proiectus PL, Arquitectos y Consultores, SRL
- 2) Roger Rafael Tejada Marte
- 3) Remoterc, SRL
- 4) Pedro José Cruz Núñez

RESULTA: Que en base a la revisión y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes del procedimiento, la Perito designada, Arq. Virna Lissi Peña Mustafá rindió su Informe Pericial en base a los requisitos de la Ficha Técnica y a los Criterios de Evaluación establecidos, según consta en documentación del expediente, en fecha 14 de octubre del 2015.

RESULTA: Que mediante el Acta de fecha 15 de Octubre de 2015, se aprueba el Informe Pericial, por este Comité de Compras y Contrataciones reunido en esta misma fecha.

RESULTA: Que como resultado de análisis contenido en el Informe pericial, donde la perito designada evalúa y analiza las ofertas técnicas de los oferentes, se concluyó que en todas las propuestas presentadas se observaron en unos casos incumplimientos y en otros, detalles de información faltante. Que para que

la **documentación** presentada sea considerada como **CUMPLE**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas.

RESULTA: Que el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación automática y la declaración de **NO CUMPLE y debe** contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "**CUMPLE/NO CUMPLE**", satisfaciendo los siguientes requerimientos:

- **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Capacidad Técnica:** Que los documentos solicitados cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.
- **La Propuesta Económica más baja.**

RESULTA: Que luego del análisis pericial se concluyó que las ofertas presentadas no llenaron a satisfacción los requerimientos ni se aprecia tipología similar a la obra del procedimiento en cuestión y en algunos casos faltaron los montos de los contratos de supervisión de obras realizados y/o no se corresponden con el objetivo del procedimiento a ser adjudicado; e incluso casos donde se presentaron errores de forma y fondo en los documentos de Enfoque, Metodología y Plan de Actividades.

RESULTA: Que en consonancia con las funciones que establece la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12, el organismo contratante puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que vayan en pos de que los procedimientos se desarrollen de la mejor manera posible.

RESULTA: Que en general, al Ministerio de Administración Pública, como organismo rector de la profesionalización, la organización, la calidad en el sector público y otras muchas funciones, pretende que todos sus procedimientos revistan de correcta aplicación.

RESULTA: Que el Artículo 24, de la Ley 340-06, establece: "**Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.**

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos".

VISTOS:

- Constitución Dominicana, de fecha 26 de enero del año 2010.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio.

- Ley Núm. 247-12 del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.
 - El Decreto No.543-12 del 6 de septiembre de 2012 que deroga y sustituye el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, No.490-07 del 30 de agosto de 2007.
 - La ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06
 - El Procedimiento Comparación de Precios 008-CP-MAP-PASCAL 2015 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, relativo a la Ley No. 340-06
 - La Aprobación de la Ficha Técnica y Procedimiento de fecha Dos (02) del mes de Octubre del año Dos Mil Quince (2015), del Comité de Compras y Contrataciones.
 - Los Criterios de Evaluación contenidos en la Ficha Técnica del procedimiento 008-CP-MAP-PASCAL-2015.
 - El Informe Pericial de la Arq. Virna Lissi Peña Mustafá, perito designada.
 - El Acta de Aprobación de Informe Pericial de esta misma fecha Quince (15) de Octubre del 2015, del Comité de Compras y Contrataciones.
 - Las demás piezas que componen el expediente.
 - Las demás piezas que componen el expediente

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA DESIERTO el Procedimiento Comparación de Precios 008-CP-MAP-PASCAL 2015 **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, EN LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP), CON FONDOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES LOCALES (PASCAL).**

ARTICULO SEGUNDO: En tal virtud, **ANULA** en todas sus partes el Procedimiento Comparación de Precios 008-CP-MAP-PASCAL 2015 **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, EN LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP), CON FONDOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES LOCALES (PASCAL).**


ARTICULO TERCERO: ORDENA, la remisión formal de la presente Resolución a los oferentes presentados al procedimiento; Ministerio de la Presidencia, Ministerio Administrativo de la Presidencia,

a la Dirección General de Contrataciones Públicas, y demás involucrados en el mencionado Proceso, para su conocimiento y fines de lugar.

ARTICULO CUARTO: ORDENA, la devolución de los Sobres B, contentivos de las ofertas económicas a los Cuatro (4) oferentes presentados que fueron aperturados en su presencia y que están bajo custodia del Ministerio de Administración Pública.

ARTICULO QUINTO: ORDENA, la realización de un nuevo Proceso de Selección **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, EN LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP), CON FONDOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS AUTORIDADES LOCALES (PASCAL).**

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Quince (15) del mes de octubre del año Dos Mil Quince (2015), año 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

